# GUERRES CARLINES

**Signatura:** 21449

**Abstract:** Informes dificultats financeres i falta de recursos per al sosteniment de les tropes de la Milícia Nacional.

**Data expedient:** 1837

D. O. R. en 28 Julio.

Urgente

**COMANDANCIA**

*General de la Provincia*

**DE LÉRIDA.**

Al Sor Intendente digo con esta fecha lo que sigue:

Desde mi salida ayer de esa Plaza hasta es„te momento no asciende la recaudacion hecha „por el Comisionado de V.S. mas que á mil y „pico de reales, que en nada cubren las estre„mas necesidades en que sabe V.S. se halla de „recursos esta Division; y en tal estado es de „mi deber manifestarlo á V.S. á fin de salvar „la responsabilidad de los graves resultados „que puede producir el hallarse la tropa sin „la precisa subsistencia, prescindiendo de „lo poco que esta puede obrar contra los „enemigos, cuando tiene que emplearse „en proteger los cobros, que han de servir „para su remedio, puesto que dichas ope„raciones son de suyo lentas para realizar„se. = Asi pues espero que V.S. se sirva con„testarme sin demora sobre estremos tan „urgentes para preverme en el caso de po„der continuar la persecucion de los revel„des sin travas desagradables y con el fru„to debido, cuando estas no lo contrariaran, „porque siempre me será sensible, aun-

" cuando quede yo exento de responsabili-
" dad, llegar á tocar males de esta natura-
" leza, originados por la que recayera
" en V.S. ú en cualquiera otra Autoridad,
" toda vez que estos pesasen sobre los de-
" fensores de nuestra justa Causa"

Lo que con el mayor sentimiento
traslado á V.E. para que en union con el
Sr. Intendente, y usando de las facultades
que como representante de la Provincia
está revestida esa Corporacion, valiendo-
se de medidas extraordinarias, procure
los prontos recursos que exige una si-
tuacion tan critica, cuyas desagrada-
bles consecuencias, por no tener socorri-
da la Tropa, era facil comprometie-
sen la tranquilidad de la Provincia y
cuya responsabilidad, por medio de esta mi
manifestacion, no deja de ser de una gra-
vedad que podria V.E. evitar, haciendo al
mismo tiempo un servicio extraordinario á
la Nacion.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Borjas de Ur-
gel 28 de Julio 1837.

Franco Lamperez

Exma. Diputacion prov. de la de Lerida.

3.ª 2.ª Seccion

Exmo. Sor.

El Sr. Comandante Gen.l de esta provincia desde las Borjas con fha de ayer transcribe el oficio q.e ha dirigido al Sr. Intendente mani=festandole q.e su comisionado p.a el cobro de contribuciones desde el dia ant.r q.e salieron de esta plaza solo habia recauda=do 1000 y pico de r.s, q.e en nada cubren las estremas necesidades de la Division de su mando, pidiendo le conteste sin demora sobre un extremo tan urgente p.a ponerse en el caso de continuar la persecucion de los rebeldes; y á esta Corporacion p.a q.e po=niendose de acuerdo con dho In=tendente y usando de las facul=tades q.e como representante de la prov.a esta revestida, valiendose de medidas estraordinarias, pro=cure los prontos recursos q.e exige su situacion tan criti=

cia.

Por lo q.e habiendo determinado esta Corporacion el prestamo p.a el importe del tercer trimestre de catastro, y oficiado al Sr. Intend.te p.a q.e active su cobro á fin de q.e sean socorridas las indicadas necesidades.

Es de dictamen q.e puede V. E. disponer q.e se esté á lo mandado sobre el particular.

Lerida 29 de Julio de 1837.

J. Burtyl[illegible]

Lerida y Julio 31 de 1837.

Con la mesa

[rubric]

Benet y Secr.o

Lerida 31 de julio de 1837.

Con el despacho ya mas contestese que la Diputacion no puede mas que hacer repartos y en casos apurados, escediendose aun de sus facultades, exigir prestamos, dejando al cuidado del Intendente y de la fuerza armada por razon de la

circumstancias ellobradas.

P. A. de S. E.

Benet del Seil

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 6

3.ª 2.ª Seccion

Al Sr. Comandante Gral. de esta Prov.ª

1.º Agosto 1837.

En vista de la comunicacion de V. S. de 28 de Julio ultimo, transcribiendo la q.e con la propia fha ha dirigido al Intendente de esta provincia, haciendole presente los extremados apuros en q.e se encuentra la Division de su mando y la necesidad de q.e sea socorrida, ~~exige~~ é indicando ~~[illegible]~~ á esta Corporacion q.e poniendose de acuerdo con dho Intendente y usando de las facultades de q.e ~~como representante de la provincia~~ está revestida, ~~valiendose de medios extraordinarios~~ procure los prontos recursos q.e exige una situacion tan crítica; ha acordado manifestar á V. S. q.e no puede mas q.e hacer repartos, y en casos apurados, excediendose aun de sus

facultades, exigir prestamos, dejando al cuidado del Intendente y de la fuerza armada, por razon de las circunstancias, el cobrarlos, como tiene hecho por el del importe del tercer trimestre de catastro.

Fecho.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 8

S.P.P. en 2a Agosto



**INTENDENCIA**

**DE LA PROVINCIA**

**DE**

**LÉRIDA.**

Lérida y Nov.e 14 de 1837.

Enterado.

Benet

Excmo. Señor.

He recivido el oficio de V.E. de ayer en el que me comunica lo que le ha hecho presente el Sr. Comandante Gen.l acerca de las urgentes necesidades de la tropa á que tiene que atender.

V.E. sabe y le consta que las contribuciones se cobran con mucha dificultad y esto en los pueblos mas inmediatos á los puntos fortificados; que en el dia de ayer fué cuando se publicó el Bando en esta Ciudad para el adelanto del 4.o trimestre, por cuya razon puede V.E. conocer no habia aun fondo alguno perteneciente á su recaudacion; que hace tiempo se está hechando mano hasta de Depositos sagrados para atender á los gastos de Guerra, y en fin que diariamente se presenta en esta Intendencia el Pagador Militar á quien se entrega la ó crecida suma que [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 9

Caja. Estos hechos que son notorios acreditan lo presente que considero el atender al auxilio de la tropa; de ningun otro fondo puedo disponer p.s no hay ninguno que no se halle agotado por las espresadas razones.

Solo la fuerza armada puede proporcionar metálico á cuyo efecto hé solicitado la Cooperacion del S.r Comandante Gen.l á cuyo Gefe hé entregado Relacion de los descubiertos en que se hallan los pueblos; es cuanto puedo contestar á V.E. acerca del referido escrito.

Dios gue á V.E. m.s a.s Lérida 20 de Agosto de 1837.

Fernando de Moza

Ex.ma Diput.on Prov.l

Sr. Comand.te Gen.l de la Prov.a

11 Oct.e 1837.

Penetrado de q.e la reunion de la Exma. Diputacion q.e me ruega V.S. en el dia de hoy se dirige al mejor bien de la Patria, y á facilitar el preciso rancho al benemerito soldado q.e tan generosamente derrama su sangre p.r aquellos, he dispuesto convocar p.a las seis de la tarde del dia de hoy los SS. Vocales de la Exma. Diputacion q.e se hallan residentes en esta Ciudad, en la sala de sesiones de dicha Corporacion, q.e la tiene en el piso 2.o de la Casa habitacion del Gob.r Milit.r de la plaza; en cuyo punto tendré el placer de oir á V.S. y procurar como siempre ~~[illegible]~~ surtir los apuntes q.e indica el oficio de V.S. citado [illegible]

Ald

S.O. R. en 11 Octubre

**COMAND.A GEN.L**
*de la provincia de*
**LÉRIDA.**
**DE LA 3.ª DIVISION.**

S.

Siendo indispensable ma
nifestar á esa Exma. Diputa
cion Provincial y demas autori
dades de la Plaza, los apuros que
se halla la Division de mi
mando, ruego al Sor. Presidente
de aquella corporacion se dig
ne mandarla reunir y avisar
me la hora en que lo verifique
esta tarde para concurrir yo á
allí con los Gefes de esta Di
vision.

Dios que á V.E. m.s a.s Le
rida 11 de Otubre de 1837.

José Dom.o de Vidart

Exma Diputacion Prov.l de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 12

3.ª 2.ª Seccion

Al Sr. Intendente de esta prov.ª

20 Oct.e 1837.

Con fha 7 del actual dijo esta Corporacion al Sr. Comandante Gen.l de la prov.ª lo siguiente.

Los motivos q.e obligaron &.

Lo q.e traslada á V. S. esta Diputacion p.ª su conocimiento y en contestacion á su oficio de 5 del corriente.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 13

D.P. R. en 6 Octubre.

INTENDENCIA

de la provincia

DE

LERIDA.

Lerida y Obre 9 de 1837.

Trasladesele para su conocimiento la comunicacion dirigida al Comte. gl. de la Provª en 7 de este mes.

Por acuerdo de la D. P.

Benet y Secº

Excmo. Señor.

No escusado el hacer a V.E. una relacion del Estado deplorable en q. se va viendo la Provincia, cuyos resultados no se ocultaran á la penetracion de V.E.

Los mezquinos ingresos que tiene esta Tesoreria Nacional no son ni con mucho suficientes para cubrir el presupuesto diario de la Guarnicion de esta Plaza. Las necesidades se aumentan y los recursos disminuyen sin que me sea posible subvenir á aquellas; en su consecuencia es de mi deber recordarlo

á V.E. para que como Corporacion autorizada para tomar medidas que atajen al punto los males, ya sea con prestamos, repartos &c adopte aquellas que crea mas convenientes á impedir escenas desagradables á que daria lugar el llegar al estremo de no poder atender á la precisa subsistencia del Sold.o en cuyo primordial objeto se invierten todos los Caudales, aun con contravencion á lo dispuesto p.r S.M. respecto á algunos fondos que estan destinados á cubrir otras obligac.s

Dios

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 15

que á V. E. m. a. Lérida
5 de dcb.re a 1837.

Fernando de Rozas

Exmo. Dip.on Prov.l de Lérida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 16

S. A. R. en 30 Agosto:

**INTENDENCIA**

**de la provincia**

**DE**

**LERIDA.**

Lerida y Nov.^e 14 de 1837.

Enterado

Benet

Ex.^mo S.^or

El S.^or Contador de Rentas Nacionales de esta Prov.^a con fecha 26 del corriente me dice lo que sigue:

„Previendo esta Contaduría lo que debe infaliblemente suceder el dia que por falta de Caudales se vea la tropa sin los precisos subsistencia, y privada la Milicia Nacional movilizada del haber con que se le ha auxiliado hasta aqui, seria faltar á su obligacion si guardare silencio y dejare de hacer presente á V.S. la critica situacion en que se halla para que pueda con anticipacion tomar las medidas que estime convenientes. = Las atenciones militares que tubo que cubrir la Tesoreria de Rentas de esta Provincia en el mes de Julio importaron 309,958 r.^s v.^n 26 m.^s y no f

reciendo probables acrecentan a
menor cantidad las del mes de
Agosto y cuatro restantes el
año resulta que solo por dho
objeto se necesitan 1549,593 r.s
28 m.s = Lo que en 23 del ac-
tual resultaban estar adeu-
dando los 186 Pueblos de esta
Subdelegacion para el comple-
to de las Contrib.s del 1836 y
1837 importa 806,057 r.s 2 m.s
por lo que se ve claramente q.e
aun en el inesperado caso que
se cobrase de todos los Pueblos
habria un deficit de 743,536 r.s
26 m.s, y no creo aventurar
el calculo haciendolo subir á
1000,000 r.s = De el debito de
los espresados 806057 r.s 2 m.s
corresponden 59,178 r.s 14 m.s
al año 1836 y 746,878 r.s 22 m.s
al del 1837, incluso el quarto tri-
mestre, cantidad que segun los
recibos que van presentando

los Pueblos de haber pagado
á la Columna que manda el
Sor Comandante General de la Pro-
vincia y demas Tropas del Egercito
pronto quedará reducida á otra
de muy inferior, y no habra ya
Pueblos Deudores contra quienes po-
der expedir cartas de pago para co-
brar la Milicia Nacional movi-
lizada los Presupuestos de el Mes
de Setiembre ni Sucesivos á no ser
contra los mas lejanos, y ocupados
por los facciosos, como por egemplo
Ager, Fontllonga Guimerá &c.
Todo lo que hago presente á V.S. para
su inteligencia y Gobierno, y a fin de
que poniendose de acuerdo con la
autoridad ó autoridades que cor-
responda, se sirva no autorizar
con el paguese ningun presupuesto
de la Milicia Nacional movilizada
amenos que en el auto no indique
V.S. de que fondos deberan pagarse
esperando que del recibo de este oficio
tendra V.S. abien darme aviso."
Lo que traslado á V.E. para
su conocimiento, y efectos que
tenga por conveniente, en a-
tencion á lo verdadero y exac-
to de la relacion del referido
oficio. Dios

que a V. S. m.s a.s
Lerida 29 Agosto
de 1837

Fernando de Aroza

Exma Diputacion dela Prov.a de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 20

D.R.R. en 30 Octubre 1837

**COMAND.A GEN.L**
*de la provincia de*
**LÉRIDA.**
**DE LA 3.ª DIVISION.**

Circular

Lérida y Nov.e 14 de 1837.

Enterado.

Benet S. Sec.o

A los Com.tes de armas de los puntos fuertes guarnecidos p.r tropas del Ejercito digo hoy lo que sigue.

Las circunstancias de necesidad y apuro en que mas y mas pone á cada dia á la Provincia y tropas de mi mando, la desoladora guerra que sufre, y tocando yo practicamente los trabajos y dolores que cuesta á los pueblos continuar en sus esfuerzos y sacrificios para el sostener de las tropas volantes en columna de persecucion, como la de los que los guarnecen; atendido á bien disponer para que con precipitacion aquellos no se agoten, que toda plaza empleada de guarnicion en cualquier punto fuerte cese por ahora en el percibo de su Plus, y solo reciban catorce cuartos diarios de socorro, desde el mismo dia en que llegue á V. esta orden,

cuesi bien no es justo

es posible que el Soldº en marcha cumpla con esta regalia del plus necesarisima á su mayor gasto en la comida respecto, á que la misma movilidad activa, no consiente el regimen de ranchos; y que origine un roto excesivo de calzado que á de costear el mismo Soldº; asi tambien, el establecido en guarnicion se regularisa en los comestibles y su quietud conserva el calsado evitando este gasto, sin esperimentar tampoco las penalidades que su compañero en columna y no es asi mismo justo se grave con un aumento menos necesario en tales circunstancias, y que la miseria y escasez de los pueblos fuertes que deben mantenerlos exigen poderosamente ser cesar los gastos hasta en las tropas que tienen activo movimiento. En este sentido, y para buscar la economia equitativa que imperiosamente reclaman las necesidades de los pueblos, ya con el au-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 22

mento diario de fuersas del Ejercito é ya dela gua nacio= nal movilisada y remediar en cuanto sea compatible con la atencion del sotd.º las recla maciones delos Com.tes de ar= mas y en especial dela Ciudad de Balaguer que ultimamen te me á espuesto la estrechez de sus fondos y la imposibili= dad de atender con todo el aber y plus ala tropa de su guar nicion; é dispuesto el espre= sado arreglo delos catorce cuar tos diarios de socorro alas Pla sas de sold.s, cabos, cornetas y tambores delas Comp.s del centro delos Regim.tos del Ejer= cito y quince alos delas de pre ferencia (aunque estos como no sea un caso necesario siem pre se allan de movimiento con sus Cuerpos) suprimiendo tambien por á hora el recibir el plus á los Sarg.tos que igual mente tambien se atienden ta cados, sin perjuicio de que a unos y otros se les abone esta diferencia, tan luego co mo aya fondos de que dispo ner por las oficinas de a=

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 23

ciendo cuya providencia
se observará en todos los pun-
tos fortificados de mi coman-
dancia Gral= queda V. obli-
gado bajo su responsabilidad
á dar el mas exacto cumpli-
miento á esta mi disposición
pasando inmediatamente tras-
lado de ella al Ayuntamiento
de ese punto, y acusarme á mí
el competente recibo."

Lo que traslado á V.E. pa-
ra su conocimiento

Dios gue á V.E. m.s a.s Cer-
vera 8 octubre de 1837

El Com.te Gral

José Dom.o de Vidart

Exma Diputacion Provincial de Lérida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 24

COMANDANCIA GENERAL

*de la provincia de*

**LÉRIDA.**

DE LA 3.a DIVISION.

Lérida 7bre 5 del 837.

Contestese q. á mas de los recursos le ha proporcionado el Intendente, segun ha manifestado, la Diputacion, reunida con las demas autoridades y gefes militares de la plaza, ha acordado lo q. consta en el acta de la sesion tenida con dhas autoridades en este dia.

Por acuerdo de la D. P.

Benet q. Secr.

Al Sor. Intendte. de esta Prova. digo con esta fha. lo q. sigue.

Y Imposibilitado de continuar mis operaciones militares sobre tres gruesas facciones que tengo al frente en este momento por falta de recursos pecuniarios, y hasta de raciones de pan y pienso q. no me dejan completar las ventajas que obtube el 27 del corriente en los campos de Sn. Pedro de Moriñols, al hacer levantar el sitio de la leal Torá, me veo en la indispensable necesidad de acudir por tercera vez á la autoridad de V.S., manifestandole que consumidos ya los pocos auxilios q. pude sacar de los pueblos en los dias que los enemigos me permitieron contraerme á recaudar algunas cantidades del 4o. trimestre de contribuciones, hoi que si me alejo de ~~las~~ inmediaciones de Torá, será presa de los rebeldes, ó crearan estos q. mis movimtos. y contramarchas, nacen del respeto que no le tiene ni a sus fuerzas, ni a sus posiciones, por superiores q. son, las unas, y de dificil vencimto. las otras, tengo q. protestar contra el abandono á q. se ha entregado la Divon. de mi mando, haciendola casi

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 25

cer de todo genero de auxilios, y es-
pecialmente del Socorro diario del sol-
dado, cuya falta anula todos mis pa-
res, y puede ademas producir los
mas funestos resultados, q.e yo he que-
dado de prebenir, representandolos á V.S.
y á esa Ilma. Diputacion Prov.l, aunque
sin mas fruto que el recurso esteril
de la recaudacion del 4.º trimestre, que
aun cuando lograse cobrarlo todo no
bastaria para cubrir las obligaciones
de esta Div.on, mucho mas cuando
se ha unido á ella el 2.º Bat.on del 1.º de
Lig.º. En esta virtud ruego á V.S. q.e fije
su consideracion, sobre todas las observa-
ciones que de palabra y por escrito le ten-
go hechas, para hevitar q.e la ambre
y la miseria, á que se ha reducido esta
Div.on no tenga por triste resultado una
escision funesta, igual á las q.e p.r des-
gracia deploramos en otros puntos,
nacida á la verdad de las mismas cau-
sas que á V.S. represento, y q.e espero q.e
atodo costa trate de hevitarla propor-
cionandome fondos para dar á lo me-
nos el Socorro diario á la tropa, q.e
es todo lo q.e exigido de la autoridad
de V.S. y de esa Ilma. Dip.on Prov.l, repro-
duciendo al efecto mis anteriores recla-
maciones sobre este punto, para que
la responsavilidad de cualesquiera
incidente fatal á las armas de la
Reyna, y á la misma Prov.a

que se me ha encomendado, no pese nunca sobre mi, sino sobre el causador de males que deven evitar se a costa de qualquiera sacrificio pecuniario = Dios güe. á V.S. m.s a.s Guisona 29 de Ag.to 837 = Jose Domingo de Vidart = Sor. Intend.te de esta Prov.a =

Lo que tengo el onor de trans cribir á V.S. rogandole encarecidam.te que se sirba cooperar, como lo espe ro de su patriotico celo, á q.e tengan un feliz y pronto resultado las recla maciones q.e hago al Intend.te de esta Prov.a, en el concepto de q.e la salbacion de Sola depende de el, mientras q.e de su perdida no sere yo el respon sable sino se me prestan los auxilios con q.e debe ser salbada, hoi q.e se han reunido a sus espaldas y flan cos gruesas facciones con ciento y ochenta caballos.

Dios güe. á V.S. m.s a.s
Guisona 29 de Ag.to 837

El Com.te Gral.
José Dom.o de Vidart

Ilmo. Dip.on Prov.l de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 27

2ª Seccion.

Al Sr. Comandte Genl de esta Prova.

4 Sete 1837.

En vista de la comunicacion de V.S. de 23 de Agosto ultº, trans-cribiendo la qe con la propia fha ~~[illegible]~~ dirigió al Yn-tendente pidiendole recursos, y haciendole presente lo exausto qe se encontraba de ellos; ha acorda-do esta Corporacion decir ~~manifestar~~ á V.S. qe ademas de los qe le ha proporcionado el refdo Yntendte segun ha manifestado, la Di-putacion, reunida con las de-mas autoridades y Gefes milita-res de la plaza, ~~[illegible]~~ ha ~~[illegible]~~ determinado: 1º Ha-cer depositos de granos qe respon-dan del suministro pr un mes y medio en los puntos de Lérida, Balaguer, Tremp, Pobla, Gerri, Seo de Urgel, Agramunt,

Guisona, Cervera, Tarrega
Borjas Blancas, calculando el
total de los depositos en 4500
cuarteras de trigo y en 2250 de
cevada, repartideras p.r la Di=
putacion entre los pueblos de la
provincia q.e con mas facilidad
puedan pagarlas y depositarlas
en los puntos de Deposito: 2.o
Oficiar al Intendente p.a q.e los
sugetos detenidos y q.e vayan de=
teniendose en esta Capital p.a
obligarles al pago de las contri=
buciones ordinarias, no sean sol=
tados hasta q.e hagan efectivos
igualmente los granos y los cu=
pos q.e se señalen á sus respective
pueblos † ~~p.r los motivos indicados;~~
al Governador Militar de esta
plaza y al Sr. Comand.te Gen.l
de la provincia, p.a q.e procuren
con las fuerzas armadas se hagan
efectivas todas las derramas
ord.s y estraord.s, y q.e á este
fin el Intendente como Gefe

† para aten= der á los gas= tos de la guer= ra;

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 29

de la recaudacion les pase los
correspondientes estados: 3º Ha-
cer un reparto de 25000 duros
entre los desafectos de la prov.ª
y q.e la clasificacion de estos,
nombrar una comision q.e se
ocupe en ello, presentando luego
despues sus trabajos en calidad
de reservados al Gefe pol.co con el
fin de q.e este los pase á la Di-
putacion p.a su aprobacion ó
rectificacion, segun le parezca;
4º Que la recaudacion de esta
cantidad, q.e se exigirá en cali-
dad de reintegro, quede á cargo
del Intendente como Gefe de
la hacienda nacional, y q.e la
misma deba aplicarse á cubrir
el deficit de los gastos de la
guerra p.r todo el presente año.
Ultimo q.e se dé conocimiento
de todo al Gobierno, remitien-
dose ademas copia á los Dipu-
tados a Cortes p.r esta prov.a, y a los
demas Diput.s del Prado

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 30

~~[illegible]~~

Lo qe pone en conocimiento de V. S. esta Diputacion, p.a qe se penetre de sus buenos deseos ~~[illegible]~~, a fin de qe al benemerito soldado pueda socorrersele, sintiendo amargamente no poderlo hacer con abundantisimos recursos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 31

3.ª 2.ª Seccion

Al Sr. Comand.te Gen.l de la prov.a

17 Set.e de 1837.

Siendo unicamente el temor de la fuerza armada el q.e puede obligar á la mayor parte de los pueblos de esta provincia al cumplimiento de su deber en cuanto al pago de contribuciones ord.s y estraord.s, ha acordado esta Corporacion ~~reunida con las autoridades [illegible]~~, en sesion estraordinaria de 1.º del actual, dirigirse á V. S. á fin ~~[illegible]~~ de q.e ~~[illegible]~~ disponga q.e ~~[illegible]~~ la de su mando, ~~[illegible]~~, sin perder de vista ~~dejar~~ la persecucion de las hordas rebeldes q.e ~~la~~ la prov.a infestan, se ocupe en el cobro de las referidas contribuciones, prestamos y derramas q.e la Diputacion haga entre los indicados pueblos, bien

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 32

sea en metalico ó en otros efec-
tos, dirigidos á procurar q.e no
falte el preciso socorro al beneme-
rito soldado, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ espera
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, coadyuvando
así á los deseos de esta Superio-
ridad q.e podrá conocer son los
mas puros; ~~[illegible]~~
~~esta fha se pasa oficio al In-
tendente de esta provincia
p.a q.e como Gefe de la recauda-
cion de las contribuciones ord.s
y estraord.s, pase á V.S. los
correspondientes estados de los
adeudos q.e tengan los pueblos,
p.a su cobro.~~

[rubric]

3.ª 2.ª Seccion

Al Sr. Gob.r Milit.r de esta plaza.

7 Set.e 1837.

Con esta fha dice esta Corp.on al Sr. Comand.te Gen.l de la prov.a lo sig.te:

Siendo unicamente &.

Lo q.e traslado á V.S. esta Diputacion para los fines ~~[illegible]~~ de q.e las transcritas comunicacion se dirige, con respecto á las fuerzas militares q.e V.S. tenga á sus ordenes.

Sr. Intendente de esta prov.a

20 de Setiembre 1837.

Esta Corporacion oidos las demas autoridades y Gefes Militares de la plaza, en sesion extraordinaria de 1.o del actual, acordó con el fin de acudir con premura al socorro de los urgentes gastos de la guerra, manifestar á V.S. ser absolutamente necesario, q.e los sugetos detenidos y q.e vayan deteniendose en esta Capital p.a obligarles al pago de las contribuciones ordinarias, no sean soltados, hasta q.e hagan efectivos igualmente los granos y los cupos q.e se señalen á sus respectivos pueblos p.a atender á los sobre indicados gastos de la guerra.

Lo q.e comunico á V.S. esta Diputacion p.a los efectos convenientes.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 35

S. Comand.^e Gen.^l de la Prov.^a

19 Ag.^to de 1837.

Esta Corporacion dice al M. Y. Sr. Intendente de esta prov.^a con esta fecha lo que á la letra sigue.

„ El S.^r Comand.^e Gen.^l de la 3.^a Division de Operaciones acaba de decir á esta Diput.^on con el fin de que se le faciliten 30,000 r.^s, indispensables p.^a atender á las necesidades mas urgentes en los primeros dias de las operaciones que va á emprender é ínterin le produzca alguna cantidad la recaudacion de la contribucion á que al mismo tpo trata de ocuparse.

V. S. sabe q.^e este Cuerpo tutelar no administra caudal alguno, ni tiene fondos de que disponer, y q.^e esce-

diendose de sus atribuciones en 12 del
pnte mes acordó q.e todos los pue
blos dela prov.a adelantaran el
4.o trimestre dela contribucion, que
dando la recaudacion al cargo de V.S.
como medio mas espedito y autori
dad ejecutiva ~~de esta prov.a~~ en esta
materia.

Esta Corporacion desearia
llenar los deseos del Sor Comand.te
Gen.l pero falta de fondos p.a aten
der a las necesidades que espone en
su citada comunicacion ~~no~~ ha creido
de su deber dirigirse, como lo verifica, a V.S. con el fin
de que venciendo dificultades procure
facilitarle la mencionada cantidad
ya sea de lo recaudado del citado 4.o
trimestre de contribucion ó que haya
de recaudarse en esta Ciudad y pueblos
comarcanos ó ya sea de cualquiera

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 37

otro fondo de que pueda disponer, haciendo entender con esta oportunidad al M. Y. S. Comendte. Genl., como lo hace esta Corporacion con esta fecha, que en lo sucesivo será imposible socorrer á las tropas de su mando sino se dedica con eficacia al cobro de lo que adeudan los pueblos.

Dios &c.

Lo que se dice á V.S. pa. su conocimiento, pudiendo asegurarle que si la Diputon. exige adelantos lo hace movida de un buen celo y traspasando los limites de sus atribuciones y q. estos no obstante serán nulos y de ningun efecto si V. faltando por consiguiente el preciso rancho al soldado en lo sucesivo si V.S. poniendose acorde con el Sor. Intendte. de la provca. no dedica la fuerza armada y con mano

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 38

fuerze al cobro de log.s adeudan los pueblos.

Fho.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 39

Junto



COMANDANCIA GENERAL
*de la provincia de*
**LÉRIDA.**
DE LA 3.ª DIVISION.

Lerida y Novre 14 de 1837.

Alegred Je

[illegible]

Benet [illegible]

Para dar principio á las ope
raciones que debe practicar esta
3a Divon de mi mando segun me
lo ordena ejecutibamte el Ymo Sor.
Capitan Gral. de este Ejto y Princi
pado, me dirigi al Sor. Intendte
de esta Provª representandole
las penurias y carencias q.
sufren los cuerpos q. componen
aquella, y que sin remediarlas
en alguna parte, yo no podia
emprender operacion alguna
sin llevar asegurado para ocho
dias á lo menos, el socorro dia
rio del soldado. Este Sor. Inten
dente me ofrece dos recursos
igualmente esteriles, y q. no
remediaran las necesidades de es
ta columna consistiendo el
primero en ocho mil rs. q.
me promete dar, y el segun
do en la recaudacion de con
tribuciones de cobro inverifi
cable por q. conoceo la im
posibilidad en que estan los pue
blos q. marca la relacion q.
me ha acompañado, que

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 40

nunca podran hacer efec
tiba la pequeña can
tidades que adeudan en
este trimestre, y mucho me
nos en adelanto los del ter
cero, unicas que pudieran
sufragar los indispensables
gastos de la Divon. en Campaña.
En tal conflicto, y habiendo
me ordenado el Exmo. Sor. Ge
neral en Gefe, que acuda á la
proteccion de V.E. para repa
rar los males que aquejan
á esta Divon., me dirijo respetuo
samente á esa Honorable Cor
poracion, rogandole q.e he
cha cargo de las indicadas
necesidades, se digne propor
cionarme treinta mil rs.
que indispensablemente
necesito, para llebar socorri
da por cuatro dias la fuer
za que ha de salir á
campaña, y hasta tanto
que bea el resultado que
me produce la recauda
cion q. me prometo verifi
car en los pueblos

que adeudan contribució
nes. A la sabia penetracion
de V.S., no se le oculta, lo
angustioso que es para el
q.e Manda, el no poder, en
bir ni, aun la parte al
menttisia con que debe ser
asistido el soldado, y sin cuyo
requisito, no se le puede exigir
rigurosamente el cumplimien
to de sus obligaciones. Espe
ro por tanto del distinguido
patriotismo de V.S., y de su
bien conocida decision en fa
bor de los defensores de la li
bertad, que se dignará pro
beer al remedio de unos
males que no podra consi
derar sin afligirse con
exceso. Ruego pues á V.S.
que cualquiera que sea
su resolucion, tenga la
bondad de hacermela sa
ber en este dia para po
ner yo a cubierto la res
ponsabilidad de mi des
tino

Dios

que á V. E. m.s a.s
Lérida 19 de Ag.to 837

José Dom.o de Vidart

Exma. Dip.on Prov.l de Lérida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 43

**GOBIERNO MILITAR**
*de la plaza de*
**LÉRIDA.**

Todos los Cuerpos de esta Guarnicion, las partidas sueltas de transito el Hospital militar, prisioneros de Guerra y demas urgencias de mi cargo se me han agolpado hoy pidiendome dinero p.ª el sustento respectivo: al mismo tpo me ha informado oficialm.te el Sor Intend.te que no existe un quarto en Tesoria y por consig.te que tampoco puede ingresar en la pagaduria militar, ademas: que si al-

Lerida y Agosto 18 de 1837.
Digasele q.e el Intend.te ha manifestado estando en sesion haberle ya socorrido; q.e asi q.e vayan entrando caudales en tesoreria se le irá entregando; q.e el 12 de este mes se acordó q.e los pueblos adelantarán el quarto trimestre de contribuciones, comunicandolo al Intendente para su pronta recaudacion; q.e este es quien le debe socorrer en casos apurados, pues q.e la diputacion no maneja caudales; pero q.e es imposible dar de comer a la tropa si sus gefes le deben el ocuparla en obligar a los pueblos

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 44

á pagar lo q.e al
intento se les deporta

Por acuerdo de la D. P.
Benet [illegible]

quen dinero se recibe
en estos dias será p.a
reintegrarse de 10,000.
r.s que dice tiene ade-
lantados, y solo de
lo que escede ó sobre
despues de cubierto dho
adelanto podrá dispo-
ner para el auxi-
lio de estas tropas ó
guarnicion. En vis-
ta de ello pues no
puedo menos de re-
presentar a V. E. se-
mejante conflicto, es-
perando que en el
amplio uso de sus

facultades halla-
re el remedio de
él.

Dios gue a V. E. ms.
as. Lérida 17 de
Agosto de 1837.

Joaq.n Dolmau

Exma Diputacion de esta Prov.a

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 46

B.ª de 2.ª Seccion

Al Sr. Gobernador Mil.r de esta plaza

13 Agosto 1837.

En contestacion á la comunicacion de V. S. de antes de ayer, debe decirle esta Diputacion ~~[illegible]~~ q.e el Intendente ~~[illegible]~~ manifestó ~~[illegible]~~ estando en sesion haberle ya socorrido p.a ~~[illegible]~~ de las necesidades á q.e se refiere el contexto del indicado oficio, q.e así q.e vayan entrando caudales en Tesorería se le irán entregando; que á cuyo fin el 12 del actual se acordó q.e los pueblos adelantasen el cuarto trimestre de contribucion, ~~[illegible]~~ y se pasó oficio al ref.do Intend.te comunicandoselo p.a su pronta recaudacion; que este es quien debe socorrer en casos apurados, y q.e tampoco el Intendente podrá proporcionar dinero para el preciso [illegible] de [illegible] es q.e la Diputacion no ma[neja] caudales; ~~[illegible]~~

[illegible] á la tropa y sus Gefes aluden el ocuparla en obligar á los pueblos á pagar lo q.e [illegible] se les haya repartido.

ni ser-
virá el G.e
esta corpo-
racion, exce-
diendose de sus
facultades, ha-
ga del ramo,

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 48

S. P. R. 2ª Ayto.

CAPITANIA GENERAL DEL Egército y Principado de Cataluña.

Estado Mayor.

Seccion 3ª

Exma. Diputacion

Con fecha de ayer he dicho al Señor Brigadier Coronel del Regimto. Caballeria de Navarra 7º Ligero, Comandte. General de esta Provincia y de la 3ª Division D. José Domº de Vidart, lo que sigue

"Acabo de recivir la comunicacion de V.S. de 17 del actual, por la que quedo enterado con el mayor sentimiento de los apuros en que se halla por falta de caudales y sin poder atender por este motibo á las justas reclamaciones que los Gefes de los cuerpos le han dirigido de oficio, ni socorrer á los prisioneros de Guerra, hospital militar y partidas sueltas de los que van saliendo de dicho establecimiento.— La imposibilidad en que me hallo de poder remediar estas necesidades, aumentan mi conflicto, y tan solo me queda el recurso, de indicar á V.S. que para hacer frente á los enormes gastos que ocasiona esta desoladora guerra, y mientras el Govierno no pueda auxiliar á Cataluña con los fondos necesarios para cubrirlos, se instaló en Barcelona un Consejo superior central, vajo la precidencia del General D. Cabos, que con la asistencia del Gefe superior politico, dos Intendtes. de Provª, ordenador de este Egercito, un Comisario de guerra, y dos miembros de cada Diputacion Provincial, cuida exclusivamte. de buscar los medios indispensables para remediar las necesidades del Egercito y demas atenciones que pesan sobre la ordenacion [illegible] Creo no ignorara V.S. [illegible] Exma. Diputacion Provincial [illegible] el superior [illegible] como el que [illegible] intervencion [illegible] representa [illegible] de Lerida

Lérida 23 de agosto de 1837.

Póngase esta comunicación en conocimiento del Gobierno, manifestandole al mismo tiempo que agotados todos los recursos en esta Provincia es imposible atender á los suministros de pan y pienso la Diputación, como se pretende por haberse D. Antonio Lluh separado de la contrata, pues que este ramo solo consumirá mas de lo que producen las contribuciones ordinarias, incobrable casi en su totalidad por estar constantemente ocupado el pais por los facciosos á excepcion de los pocos puntos fortificados.

P.A.D.S.E.

Benet [illegible]

tanto que aquella Corporacion nombrase dos Dipu
tados de su seno) D. Luis Samon y D. José Maria
no De Cabanes; de todo lo que se dió conocim.to á
las respectibas Diputaciones, y de consiguiente
á la de esa Provincia, á quien se le han hecho
las prevenciones oportunas y facultado am-
pliamente para poner en egecucion las
medidas adoptadas por aquel Consejo central.
A él debe pues V.S. dirigirse manifestandole
los apuros en que se encuentra, necesidades
y atenciones de todos los ramos, que supon-
go con el mismo atraso, que el Egercito, remi-
tiendo á aquella Corporacion presupuestos exactos
delas diferentes atenciones de esa Provincia, á
fin de que con estos antecedentes pueda determinar
lo combeniente en uso delas superiores faculta-
des de que está imbestida y objeto principal de
su creacion, á que no me permiten atender la
rapidéz y perentoriedad delos movimientos que
exige la guerra. = Tengo entendido que no ha
mucho tiempo se facilitaron por esa Diputa-
cion Provincial, ó por otra autoridad 50.000
reales para atender al Cuerpo de Egercito que
cubre esa Provincia, en donde si bien la es-
caséz dela cosecha y las revueltas delos tiem
pos influirán para que no se encuentren
con oportunidad las cantidades necesarias p.a
cubrir todas las atenciones, es tan corto el núme-
ro de tropas que operan en su vasta super-
ficie, que no puedo menos de maravillarme
carezcan del socorro preciso á que estan en el
dia limitadas. La energia, actividad y fir-
meza, delas Autoridades que facilitaron la
mencionada cantidad, debe tender en el dia
á proporcionar á ese Cuerpo de Egercito los
caudales necesarios para evitar los desastres
que pudieran acarrear el descuido en materia
tan [illegible] si el soldado se llegaba á ver
[illegible] indispensable socorro; mas si asi
[illegible] conveniencia delas reclama-
[illegible] [illegible] y delas que de nuevo
[illegible] [illegible] de atendido el Egercito

autorizo á V.S. para que declarando la Provin-
cia en estado de sitio se proporcione por medio
de adelantos ó repartos proporcionales y equi-
tativos, de que deberá llevarse una exacta
cuenta y razon, las cantidades y demas ne-
cesario para el socorro y alimento de esas be-
neméritas tropas, pudiendo V.S. previamente
dar á las Autoridades á quienes competa cono-
cimiento de esta determinacion, hija de las cir-
cunstancias, y que no tiene otro objeto que el
de evitar los males que de no hacerlo asi po-
drian seguirse, y de cuya trascendencia creo
á V.S. bien penetrado. = Lo que traslado á V.S.
para su conocimiento y los mismos efectos que se
previenen al Governador de Lerida."

Lo que traslado á V.E. para
su inteligencia, esperando de su celo, eficacia
y patriotismo, que no omitirá medio alguno
á fin de que en adelante queden perfectamte.
cubiertas las atenciones de esa Provincia, muy
particularmte. de que el Soldado no carezca ab-
solutamente de su prest, plus y racion de pan,
para que de ningun modo se entorpezcan las
operaciones en bien del pais, y asi como en las
demas Provincias estan haciendo los mayores
sacrificios para que queden cubiertas aquellas
atenciones.

Dios gue. á V.E. ms. as. Cuartel gene-
ral de Cervera 20 de Agosto de 1837.

Ramon de Meer

Excma. Diputacion Prov. de Lerida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 51

Esta Corporacion ha tenido la mayor complacencia en saber por el oficio de V. S. de ayer que el ~~benemerito~~ Heroico Pueblo de Tora fue socorrido por las beneméritas tropas que componen la division del Comte. gral. de esta Prov.a

Otro punto abraza el oficio de V. S. que en verdad no le es tan lisongero; por que nunca podia serle indiferente las escaseses y privaciones que sienta el digno soldado

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 52

de la batalla, que con proporcion de

derrama la sangre por defender el

trono, la libertad y los derechos

de los pueblos. Esta corporacion

se persuade

que tanto V. S. como el Com.te G.ral

le haran la justicia de creer q.

estos encuentros son efecto de las cir

cunstancias en que se halla el pais

pues que invadida toda la Prov.a no

le queda mas que la Capital para

atender a tantas obligaciones. El

suministro de pan y pienso y el

Hospital habian sido hasta qui

dos del

Gob.no que los cubria por

medio de contratos; pero abandonadas
estos por los contratistas todo pesa
sobre esta capital y los pocos puntos
fortificados. Segun relacion pasada
por el Intendente a esta Diputa
cion, desde ~~el~~ primeros de este mes
se han entregado al pagador mi-
litar de esta plaza, en dinero efectivo, 166,312 rs
y 7 mr.: ademas la division al man
do del Comte. [illegible] ha cobrado de
los pueblos, 19,683 rs. 7 mr., sin contar
otras que havra podido cobrar desde
entonces; la caballeria ha cobrado
igualmte. 2.591. de cuyo total en metalico

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 54

~~entra~~ asciende a 138,576, 17 en este
mes, sin contar la milicia movilizada
ademas la provision de pan y pienso q.
se ve obligada a dar la Capital y al
gun punto fortificado, por haber
se rescindido la contrata del Gobno.
El Intendente de esta Prov.a entrega
q.e al Cont.r Gral de la misma una
relacion de 236,769 r.s 28 de lo que estan
adeudando los pueblos, que si se tuviera
la fortuna de cobrar, habria para
muchisimo mas de los ocho dias que el
Cont.r Gral indica en su oficio.
En medio de parecer milagroso
a la Diputac.n Prov.l las cantidades

que se han entregado este mes, en ra-
zon a que toda la prov.ª esta invadida
por la faccion, no desconoce que aque-
llos son insuficientes para atender á
tantas obligaciones; cuyas cantidades
esta Corporacion quisiera centupli-
car, porque todo le parece poco
para los defensores de la patria.
Sin embargo, este cuerpo tutelar
no descansará un momento inte-
rin no mejoren las actuales circunstancias;
va á ocuparse de buscar medios ex-
traordinarios para que no falte al
soldado el pan y pre, pero
en el interin espera que tanto

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 56

V. S. como el Comte. Gral cooperaran, con su actividad y celo patriótico, á que se recauden las contribuciones, como medio ordinario que las Cortes y la Reyna han dado hasta aquí; como igualmente prestarán la fuerza para la recaudacion de granos repartida y que se reparta en lo sucesivo. Esta Corporacion ruega á V. S. se sirva trasladar al Comte. Gral y aun al Capitn. Gral si fuese posible, estos sentimientos que acaba de demostrar en con

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 57

testacion ~~at~~ a su Oficio de ayer

D.s g.e

30 de Agto. 1837

Al Sr. Gobernador Mil.r

de esta Plaza

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 58

**GOBIERNO MILITAR**
*de la plaza de*
**LÉRIDA.**

Lo que traslado á V.E. para que por los medios que estén á su alcanze se digne tomar en consideracion la estremada escasez que aflige al referido Sor Comand.te gral p.a ver de socorrer su benemerita tropa, proporcionando á esta algunos ausilios.

Dios gûe a V.E. m.s a.s Lerida 29. de Agosto de 1837.

Joaq.n Dolman

Exma Diputacion de esta Prov.a

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 59

Lérida 25 de Setiembre de 1837.

Como las mismas causales que produjeron el decreto marginal de este oficio se han hecho presentes al Gobierno ó á las Cortes en el dia de ayer por la Mesa á cargo de Albareda, he suspendido acorde con el Sr. Secretario el dar cumplimiento á dho decreto.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 60

**GOBIERNO MILITAR**

*de la plaza de*

**LÉRIDA.**

Lérida y 7bre 1.º de 1837.

Trasladese al Gob.no manifestandole al mismo tiempo q.e para suplir las necesidades la Diput.n esta exigiendo un prestamo de 360 mil reales de sus representados, reintegrable de la contribucion estraordinaria de guerra decretada por las Cortes, no obstante de haber manifestado el Int.te q.e le estaba prohibido disponer de los productos de dha contribucion, y q.e ni

D.

Del Comand.te Gral recibo con fha de ayer desde Guisona lo que à la letra copio. "Son tantos, y tan repetidos los clamores q.e diariamente llegan de todos los puntos fortificados representandome sus escaseces respecto à viveres y metalico, q.e no puedo menos q.e dirigirme à V.S. interpelando su autoridad p.a q.e por su mediacion llegue à conocer esa Ex.ma Diputacion P.cial y el S.r Intend.te el peligro q.e corren dhos puntos fortificados amenazados del hierro y del fuego enemigo, y hostilizados à un tiempo por el hambre y la miseria. Me consta q.e las facciones se reunen para llevar à cabo el gran proyecto

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 61

con esto serán socorridas las tropas por ser incobrable en gran parte.

Por acuerdo de la S.P.
Benet Sec.o

de apoderarse à sangre y fuego de la linea del Llobregat; q.e se ha surtido ya de cañones de Montaña, y q.e hacen grandes acopios de paja, y de cebada p.a 400. caballos q.e deven reunir desde la Plaza de Vich, de donde han llegado ya 200. de dha arma à Solsona, y por todas partes se asegura contestemente q.e el designio de los Rebeldes es llamar la atencion de esta Division, introducirla en los puntos q.e ellos meditan sacrificar, y sacrificarla tambien. Urbistondo se asegura q.e se ha marchado, y q.e su puesto lo desempeña Tristany, y faltos estos pueblos de pan y cebada yo no puedo permanecer en ellos sin exponer mis tropas à una total destruccion, mucho mas cuando el reparto que se ha hecho de trigo y de cebada por esta

Diputacion Provincial es inve-
rificable, porqué nadie da lo
q.e no tiene. En tal conflicto
yo me veré obligado bien à
mi pesar à adoptar la ultima
medida, si por esas autoridades
no se adoptan prementoriamente
otras extraordinarias, y que estan
al alcanze de sus facultades, pues
abrumado de escases y de metallico
no hallo ya medio p.a salir de
la afligente situacion en q.e
me encuentro, y en q.e se hallan
los puntos fortificados, tanto q.e
à Artesa he tenido q.e darle
les 700. R.s v.n de suerte q.e sino
se me embian inmediatamente
50,000 R.s para el dia 18. q.e
los necesito en Balaguer junto
con el pan, y la cebada q.e
pedí à V. S. ayer en mi of.o
no seré yo el responsable de
males, y de resultados funestos
igualmente q.e de dejar de contribuir
como estoy comprometido à la

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 63

empresa de Comd.te Gral à
la empresa del Comand.te Gral
de la 1.a Div.on Espero portante
la contestacion de V. S. y la
resolucion definitiva de esas
autoridades.,, Dios gde à V. S.
m.s a.s ,, &a. Lo q.e me
apresuro à trasladar à V. E.
para q.e penetrandose de los
apuros en q.e se halla el S.r
Comd.te Gral por falta de recur-
sos y de las consecuencias q.e
pueden seguirse en continuando
à carecer de ellos se digne
tomar las medidas q.e esten
à su alcanse en virtud de las
facultades de q.e se halla
revestida esa Ema Dip.on p.a po-
derle facilitar los 50,000. Rs. q.e
pide al paso q.e manifiesto à
S. S. q.e quedan ya corrientes
p.a el dia de mañana las ra-
ciones q.e pide dho S.r. Dios gde à
V. S. m.s a.s Lerida 15. 7.bre 1837.

Joaq.n Valcarce

Ema S.r Presid.te de la Diput.on Provincial de este Prov.ia

25

3.ª 2.ª Seccion

Exmo. Sor.

El Sr. Comand.te Gen.l de esta prov.a con oficio de 20 del actual despues de acusar el recibo de la comunicacion q.e en 18 del mismo acompañando unas circulares, q.e p.r la Junta rebelde fueron dirigidas al pueblo de Anglesola; hace presente q.e la escacez de recursos en q.e se encuentra le ponen en disposicion de tener q.e paralizar las operaciones militares q.e tenia proyectadas; q.e habiendolos reclamado al Sr. Intendente, le contestó q.e no podia proporcionarle socorro alguno; que lo ha hecho presente al E. S. Cap.n Gen.l y no ha tenido contestacion, tal vez p.r estravio de correspondencia y asi q.e no le queda otro medio q.e acudir á esta Corporacion rogandole dicte las medidas

mas energicas á fin de re-
mediar sus necesidades.

Por lo q.e estando determina-
do el prestamo p.r el importe
del tercer trimestre de catastro,
y no teniendo esta Corporacion
fondos p.a poder acudir á las
indicadas necesidades.

Es de dictamen q.e V. E.
resolver, se active el cobro del
referido prestamo, oficiandose
al efecto al Sr. Intendente.

Lérida 23 de Julio de 1837.

J. Bustales

Lerida y Julio 24 de 1837.
Con la mesa.

Benet y Secr.o

Lerida y Julio 24 de 1837.
Con el despacho.

P. A. de S. E.
Benet y Secr.o

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 66

3.a 1.a Seccion

Al Intendente de esta Provincia

24 de julio de 1837.

A consecuencia de la comuni-
cacion del Sr. Comandante Genl.
de esta provincia de 20 del
actual, haciendo presente
que las escaces circunstancias en
que se encuentra le ponen en
disposicion de tener que para-
lizar las operaciones militares
que tenia proyectadas, esta
corporacion que considera las
fatales consecuencias que po-
drian seguirse, de esto, a la causa
nacional, y la necesidad de q. el
benemerito soldado sea socor-
rido, ha acordado dirigirse á
V. S., á fin de q. con las amplias
facultades de q. se halla revestido
emplee los medios mas acele-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 67

rados y ~~[illegible]~~ pido la recaudacion
del importe del tercer trimestre
de catastro ~~por lo manifesté~~
~~en comunicaciones anteriores~~,
pues así lo exigen las apuradas
circunstancias de las beneme=
ritas tropas q.e operan en esta
provincia.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 68

S. O. R. en 28 Julio

**COMANDANCIA**

*General de la Provincia*

**DE LÉRIDA.**

Urgente

Acabo de recivir el Oficio de V. E. de 18. del Corriente, acompañando las dos Circulares que la Junta rebelde ha pasado á Anglesola: con respeto á los males que V. E. me indica, demasiado bien los conozco, pero la Situacion Critica en que me encuentro de Escasez de recursos, me pone en disposicion de paralizar las operaciones que tenia proyectadas; Dejo á la penetracion de V. E. q.e ni el Celo, decision, ni la actividad de qualquiera Gefe puede remediar semejantes necesidades; he reclamado del S.or Intend.te recursos, y me contesta no puede proporcionarmelos; lo he hecho presente con repeticion, al Excmo S.or Cap.n Gral, y no me contesta, esto puede ser efecto de Extravio de Correspondencia; ya no me queda otro recurso q.e rogar á V. E. se valga de las facultades conque está revestida esa Corporacion

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 69

para dictar las medidas mas energicas que puedan remediar la necesidad en que me encuentro, á fin de que pueda dispensar la Proteccion á los Pueblos segun los deseos que V. E. me manifiesta en su respetable escrito.

Dios guarde á V. E. m.s a.s Lleida 20 de Julio de 1837.

Franco Lamperez

Exma Diputacion Provincial de esta Prov.a

**INTENDENCIA**
**de la provincia**
**DE**
**LERIDA.**

No ha podido menos de sorprehenderme la lectura del oficio de V.S. de hoy que acabo de recivir, tanto por el lenguage con que insulta V.S. á la autoridad con que me hallo revestido por S.M., cuanto porque pudo muy bien acudir al Gefe Superior inmediato que tiene V.S. en esta Plaza, por cuyo conducto y no por otro admitiré estas y otras reclamaciones; rompiendo V.S. de este modo la buena armonia que debe reinar entre las autoridades, y que tan recomendada esta por la Reyna N.a S.ra = El Comandante de Armas de Balaguer no puede ni debe suministrar cantidad alguna que exista en su poder procedente de Ventas Nacionales, sin que primero se haya hecho cargo de ella el Administrador de aquella Ciudad: Este es el medio de que no se desquicie el sistema de contabilidad y buena administracion sin el cual no puede marchar ninguna oficina, ni hacer cargo formal á quien corresponda. = Ninguna orden de

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 71

las que tengo me previene de que se quede la tropa sin comer, y estraño mucho que lo suponga V.S. así, pues las repetidas pruevas que estoy dando pueden demostrarle que nada me queda que hacer para atender á aquella urgente necesidad. = Ni V.S. ni todos los Gefes de los Cuerpos que se hallan en esta plaza, ni ningun Ciudadano Español pueden enseñarme mi obligaciones, ni como tal Ciudadano ni como Gefe dela Hacienda Nacional: los hechos y datos de que no tengo necesidad de dar en la actualidad convencimto. a V.S. acreditarán si tengo por preferentes las urgencias y atenciones de los Defensores dela libertad. = Pocos Dias hace que se entregaron á V.S. cantidades, y hoy mismo tambien se han librado para el Destacamto. de Balaguer. ¿Que sirve que espida ordenes terminantes y amenazadoras á los pueblos morosos en el pago de contribuciones, si la fuerza armada no me auxilia, y hace sentir á esos pueblos el vigor y energia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 72

de un gobierno legitimamente constituido. =
Creo suficientemente contestado el citado ofi-
cio de V. cuyos escritos espero que en lo sub-
cesivo sean mas reflexivos y moderados =
Dios gue a V. ms. años Lleida 1º de Agosto de
1837. = Fernando de Roxas = Señor Coronel
del Regimiento Provincial de Toledo ——

Es copia

Roxas

**INTENDENCIA**

**de la provincia**

**DE**

**LERIDA.**

Copia núm.º 1º

Provincial de Toledo. = El Comandante
del destacamento del Regimiento de mi mando, re
sidente en Balaguer con fecha de hayer me dice
que le ha manifestado el Comandante de Armas
que no puede suministrarle Cantidad ninguna
para el Socorro de la tropa sin una orden de V. S.
la cual espero me remitirá con la contestación
de este Oficio; pues debe convencerse V. S. á pesar
de cuantas ordenes tenga que la tropa no se
ha de quedar sin Comer, en inteligencia Señor
Intendente que estamos decididos todos los Gefes
de los Cuerpos que nos hallamos en esta plaza
á hacerle conocer de un modo terminante la
obligación que tiene de asistir con preferencia
á los defensores de la Libertad del trono legí
timo y del destino que V. S. ejerce y demas sus
dependientes, si hoy mismo no toma una pro
videncia tanto con respecto á lo que llevo dicho
como para hacer que se nos den los ocho días

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 74

que se estan deviendo de Socorro á la tropa lo me-
nos ahora por de pronto, pues el estado en que se
halla esta guarnicion no puede subsistir y
preveo un desorden que solo V.S. puede contener
tomando una estraordinaria y pronta provi-
dencia. = Dios gue. a V.S. ms. as. Lerida 1º
de Agosto de 1837. = El Coronel. = Marques
de Zayas. = Sor. Intendente de Rentas de
esta Ciudad.

Es copia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 75

S. O. R. en 3 Agosto. 1

**INTENDENCIA**

**de la provincia**

**DE**

**LERIDA.**

Lerida y Nov.e 11 de 1837.

Enterado.

Benet [rúbrica]

Exmo. Señor

Tengo el honor de pasar á manos de V.E. las copias del Oficio que me ha dirigido el Señor Coronel del Regimiento Provincial de Toledo, y de la contestacion que me ha parecido conveniente darle. Con este motivo, y sin embargo de lo que verbalmente haré presente en Junta, creo deber solicitar de V.E. procure, aunque sea hechando mano de medios extraordinarios proporcionar un auxilio respetable á fin de poder subvenir por algun tiempo á tan urgentes necesidades, y evitar de este modo una Sedicion militar, que nada de particular tendria sucediese, cuando se vé que los mismos Gefes

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 76

dan pábulo á ella: todo lo
que tambien he puesto en
conocimiento del Señor Gefe
Politico, asi como lo imposi-
ble que será atender á las
obligaciones que pesan sobre
esta Provincia, cuando sus
gastos militares son infini-
tamente mayores que sus
productos, aun dad caso
que se recaudasen sin difi-
cultades: y en cuanto al
espresado oficio del Gefe de
Toledo que conceptuo por
sedicioso, V.E. resolverá lo
que tenga por conveniente.

Dios gue á V.E. ms. años
Lleida 1.º de Agosto de 1837.

Fernando del Rosso

Exma. Diputacion Provincial

INTENDENCIA
de la provincia
DE
LERIDA

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02144, pàgina 77